



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 986 - - - - -
(27 JUN 2019)

“Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones interrumpido, se ordena su pago a un funcionario y se reanudan unas vacaciones en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que el artículo 8° del Decreto No.1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que el artículo 16° del Decreto No.1045 de 1978 determinó que: *“ Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.”*

Que mediante Resolución N° 49 del veintidós (22) de enero de 2019, expedida por la Entidad, le concedieron vacaciones a la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 53.103.576, quien se desempeña en el empleo denominado Asesor Código 105 Grado 01, ubicado en la Dirección General – Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día veintiocho (28) de enero de 2019 hasta el quince (15) de febrero de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día dieciocho (18) de febrero de 2019.

Que mediante Resolución N° 97 del ocho (8) de febrero de 2019, se interrumpió el disfrute de vacaciones concedidas a la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 53.103.576, a partir del día once (11) de febrero de 2019, quedando pendientes por disfrutar cinco (5) días hábiles de vacaciones.

Que a través de oficio radicado con el N° 20191400210043 del veintiuno (21) de junio de 2019, dirigido a Jaime Cerón Silva en calidad de Director General (E), la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA, solicitó la reanudación de las vacaciones que le fueron interrumpidas, correspondientes al período causado entre seis (6) de diciembre de 2017 al cinco (5) de diciembre de 2018, es decir, cinco (5) días hábiles para tomarlos a partir del tres (3) de julio de 2019. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante Comunicación Oficial Interna con radicado N° 20194100212833 del 25 de junio de 2019, el Área de Talento Humano del Idartes, da respuesta a la solicitud elevada por la funcionaria en la que se le manifiesta que no es posible dar trámite a reanudación de vacaciones debido a que no se elevó dentro de los tiempos previstos en la Circular N° 01 de 2019 y en el PAC bimensual.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 986 -- 2019
(27 JUN 2019)

"Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones interrumpido, se ordena su pago a un funcionario y se reanudan unas vacaciones en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

Que mediante radicado N° 20191400214283 del veintiséis (26) de junio de 2019, dirigido a la Doctora Juliana Restrepo Tirado, en calidad de Directora General de la Entidad, la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA, realizó un alcance al Orfeo con radicado N° 20191400210043 del veintiuno (21) de junio de 2019, donde reitera su solicitud de reanudación de vacaciones a partir del día tres (3) de julio de 2019, hasta el nueve (9) de julio de 2019, reintegrándose a sus funciones el día diez (10) de julio de 2019. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20191400216033 del veintisiete (27) de junio de 2019, allega Acta de Reunión, suscrita el día veintiséis (26) de junio de 2019, llevada a cabo entre la Directora General del Idartes JULIANA RESTREPO TIRADO, La Subdirectora Administrativa y Financiera – LILIANA VALENCIA MEJÍA y la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA, en la que se establece: *"Teniendo en cuenta que la solicitud de reanudar las vacaciones la realice de manera extemporánea; en el evento de ser necesaria una reliquidación de las mismas, autorizo al Instituto Distrital de las Artes-Idartes a efectuar el pago en la siguiente nómina, en el entendido que se requieren hacer trámites administrativos para el respectivo pago y por la solicitud de reanudar mis vacaciones sin el suficiente tiempo, no permitió al Área de Talento Humano hacer los trámites con tiempo suficiente."* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en atención a la reanudación, se hace necesario re liquidar el periodo de vacaciones interrumpido a la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA.

Que el Área de Talento Humano realizó la re liquidación del periodo de vacaciones interrumpido, a la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 38.252.706, aplicable a los cinco (5) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo causado entre el seis (6) de diciembre de 2017 al cinco (5) de diciembre de 2018, correspondiente a los factores de Sueldo de Vacaciones y Prima de Vacaciones, evidenciando una diferencia a favor de la mencionada funcionaria, por la suma de SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$665.814) para pago tal y como consta en la re-liquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de vacaciones	\$ 650.248
Prima de Vacaciones	\$ 15.566
Total	\$ 665.814

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Re liquidar el periodo de vacaciones interrumpido de la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 38.252.706, por el periodo causado entre el seis (6) de diciembre de 2017 al cinco (5) de diciembre de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de la reliquidación de vacaciones por el Área de Talento Humano –Nómina y Tesorería de la Entidad, procédase a efectuar el pago de la reliquidación de las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 986 - - - -

(27 JUN 2019)

“Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones interrumpido, se ordena su pago a un funcionario y se reanudan unas vacaciones en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

vacaciones de la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 53.103.576, por la suma de SESENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$665.814) en la nómina del próximo mes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente.

ARTICULO TERCERO: Reanudar el disfrute de las vacaciones interrumpidas a la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 53.103.576, quien se desempeña en el empleo denominado Asesor Código 105 Grado 01, ubicado en la Dirección General – Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para los días comprendidos entre el tres (3) de julio de 2019 hasta el nueve (9) de julio de 2019, reintegrándose a sus funciones el día diez (10) de julio de 2019 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 53.103.576.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el día 27 JUN 2019

LILIANA VALENCIA MEJÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF	Claudia Milena Selazar Cubillos – Contratista – Área de Talento Humano	
Proyectó SAF-T.H.	Mariela González Robles-Contratista Área de Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Cemacho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello– Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.